DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.593-B | Sábado 7 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2900077

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría del Interior

DECLARA DUELO OFICIAL POR DOS DÍAS, CON OCASIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL CINEASTA SEBASTIÁN LELIO WATT

Núm. 1.449 exento.- Santiago, 6 de noviembre de 2026.
Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 97 del decreto supremo N° 171, de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el reglamento de ceremonial público y protocolo de Estado; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los ministros de Estado para firmar por orden del Presidente de la República; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones.

Considerando:

1° Que, el 6 de noviembre de 2026 falleció en Santiago, a los 52 años, don Sebastián Lelio Watt, destacado director, guionista, productor y montajista, cuya obra ha contribuido de manera significativa al desarrollo y proyección internacional de nuestra cinematografía. Formado en la Universidad ARCIS y en la Escuela de Cine de Chile, inició una trayectoria artística que, desde sus primeros cortometrajes y largometrajes, entre ellos La sagrada familia, Navidad y El año del tigre, reveló una mirada cinematográfica singular y alcanzó reconocimiento en los principales festivales de cine del mundo.

2° Que, con Gloria (2013), estrenada en la Berlinale, donde Paulina García obtuvo el Oso de Plata a la Mejor Actriz, alcanzó su consagración internacional, mientras que con Una mujer fantástica (2017) obtuvo el Oso de Plata al Mejor Guion en ese mismo festival, el Premio Goya a la Mejor Película Iberoamericana, cinco Premios Platino y, en 2018, el Premio Óscar a la Mejor Película en Lengua Extranjera, convirtiéndose en el primer largometraje chileno en recibir dicho galardón.

3° Que, su cine retrató con sensibilidad la identidad, la dignidad, la libertad individual y la diversidad, instalando en la conversación pública temas de inclusión y respeto, y dando visibilidad internacional a una protagonista trans en una película chilena. Su carrera internacional, que incluyó Disobedience, Gloria Bell y El prodigio, demostró que una obra hecha desde Chile, con historias profundamente locales, puede dialogar con el mundo, proyectando la imagen de un país creativo, plural y de excelencia artística.

4° Que, su trayectoria fortaleció al sector audiovisual nacional, abrió camino a una generación de realizadoras y realizadores, y mostró el valor del trabajo colectivo y del apoyo público a la creación. A la fecha de su fallecimiento se encontraba trabajando en Santiago en la adaptación cinematográfica de “Poeta chileno”, novela de Alejandro Zambra.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5° Que, en reconocimiento a su trayectoria y al aporte de su obra a la cultura y a la cinematografía de Chile, se estima pertinente rendir homenaje a su memoria.

Decreto:

Artículo primero: Declárase duelo oficial en todo el territorio nacional durante los días sábado 7 y domingo 8 de noviembre de 2026, con motivo del sensible fallecimiento del cineasta chileno Sebastián Lelio Watt, en reconocimiento a su trayectoria y aporte a la cultura nacional, de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente decreto.

Artículo segundo: Durante los días señalados se izará, a media asta, la bandera nacional en las sedes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en las oficinas y reparticiones públicas y en las unidades de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile.

Artículo tercero: Facúltase a las personas y entidades particulares para izar el Pabellón Nacional a media asta, en igual forma y oportunidad, en los edificios, residencias o establecimientos de carácter privado.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República.- Claudio Alvarado Andrade, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Máximo Pavez Cantillano, Subsecretario del Interior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl